

ACUERDO CPN-002-2008

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA POR EL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y AL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN VIRTUD DE LAS RENUNCIAS DE LAS CC. CARLA SANCHEZARMAS GARCIA Y MARÍA DEL SOCORRO RINCÓN JÍMENEZ.

CONSIDERANDO.

1.- Que el Partido Socialdemócrata, es un partido político nacional de interés público, y conforme a lo previsto por el artículo 41 Constitucional, tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organización ciudadana, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con sus programas, principios e ideas que postula en sus documentos básicos.

2.- Que el Partido Socialdemócrata prevé conforme al artículo 6 de sus Estatutos que: "El Partido conducirá invariablemente sus actividades dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley; ajustará su actuación y la de sus integrantes a los principios, reglas y procedimientos propios de las instituciones democráticas. Asimismo, promoverá una relación activa y constructiva con el resto de las organizaciones políticas y sociales del país, en términos de igualdad y respeto, fomentando una cultura política basada en la participación ciudadana, la pluralidad y el diálogo."

3.- Que asimismo el Artículo 38 del COFIPE en sus incisos a), ordenan como obligaciones de los partidos políticos nacionales:

"a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;"

4.- Que en el mismo sentido el artículo 8 de los Estatutos del Partido establece que la organización interna del partido se basa en los principios democráticos de competencia, equidad y autonomía. Por lo tanto, las decisiones y los acuerdos de sus órganos de dirección se sujetan al principio democrático de mayoría, con el reconocimiento, el respeto y la garantía invariable de los derechos de las personas y las minorías para participar y expresar sus ideas y posiciones con entera libertad.

5.- Que de igual manera el artículo 6 de los Estatutos señala que la acción del partido se inscribe en el marco de la democracia representativa y participativa, y por ello hace propios y promueve los valores de la pluralidad, la transparencia, el respeto a la legalidad democrática y la rendición de cuentas, como condiciones indispensables para dignificar la política y dotarla de sustento y compromisos éticos, a través de un ejercicio permanente de construcción de ciudadanía, diálogo y formación de acuerdos, en beneficio de la sociedad.

El Partido Socialdemócrata reivindica el respeto a las libertades individuales y a la diversidad, como principios rectores de su organización y acción política.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 el Consejo Político Nacional es un órgano de dirección nacional y que además de conformidad

con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Consejos Políticos es el órgano superior de dirección del partido en el ámbito nacional, entre Asamblea y Asamblea.

7.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo Político Nacional, de acuerdo con el artículo 78 de los Estatutos así como el artículo 6 del Reglamento de Consejos Políticos, están la expedición de acuerdos y lineamientos que se requieran para la conducción política y operativa del Partido, dentro del ámbito de su competencia.

8.- Que en virtud de las renunciaciones presentadas el 21 de Septiembre del presente año, por Carla Sanchezarmas García como Secretaria de Comunicación y María del Socorro Rincón Jiménez como representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, existen las vacantes para ocupar estos cargos.

9.- Que de acuerdo con el inciso v) del artículo 78 de los Estatutos son atribuciones del Consejo Político Nacional, "Designar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, en los casos de revocación de mandato, ausencia injustificada por más de seis meses, sanciones aplicadas por la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria, renuncia o muerte, y las demás que considere el reglamento respectivo".

10.- Que asimismo el inciso l) del artículo 78 de los Estatutos, establece que es una atribución del Consejo Político Nacional "Aprobar los nombramientos y sustituciones de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Presidencia y la Vicepresidencia, así como la integración de nuevas secretarías y coordinaciones que considere pertinentes."

11.- Que con fecha 21 de septiembre del presente año se recibió un oficio por el que se presenta al Pleno del Consejo Político Nacional la propuesta para ocupar las vacantes en el Comité Ejecutivo Nacional, integrada por María Luisa Rubio González como Secretaria de Comunicación y Miguel Medarno González Campéan como Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

12.- Que en la misma fecha durante la celebración de la Primer Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Político se realizó conforme al procedimiento establecido en el inciso j) del artículo 78 de los Estatutos del Partido la elección de las vacantes del Comité Ejecutivo Nacional obteniendo los siguientes resultados:

<b>CARGO</b>	<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>VOTOS NULOS</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
<b>SECRETARIA DE COMUNICACION</b>	72	2	1	7
<b>REPRESENTANTE ANTE EL CG DEL IFE</b>	68	5	2	7

13.- Que de conformidad con lo establecido en el procedimiento del inciso k) fracción VI del artículo 78 de los Estatutos del Partido, la Mesa Directiva del Consejo Político Nacional, entregó de inmediato los nombramientos respectivos, en virtud de haber obtenido el cincuenta por ciento mas uno de las y los consejeros presentes.

Por lo anterior expuesto y fundado el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

## ACUERDO

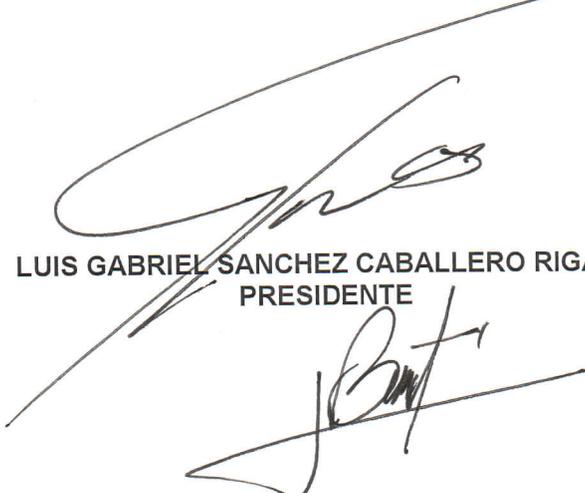
**PRIMERO.-** La ciudadana **María Luisa Rubio González** cumple los requisitos para ocupar el cargo de **Secretaria de Comunicación** y el ciudadano **Miguel Medardo González Compeán** cumple los requisitos para ocupar el cargo de **Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ambos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata** para el periodo 2008-2011.

**SEGUNDO.-** Se designa a la ciudadana **María Luisa Rubio González** como **Secretaria de Comunicación** y al ciudadano **Miguel Medardo González Compeán** como **Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ambos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata** para el periodo 2008-2011.

**TERCERO.-** Los ciudadanos **María Luisa Rubio González** y **Miguel Medardo González Compeán** asumirán los cargos para los que han sido designados a partir de que rinda la protesta respectiva ante el pleno de este órgano de dirección en la **Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional del Partido Socialdemócrata.**

**CUARTO.-** Notifíquese al Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó por mayoría el pleno del Consejo Político Nacional del Partido Socialdemócrata en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2008.



**LUIS GABRIEL SANCHEZ CABALLERO RIGALT**  
**PRESIDENTE**

**MARÍA CRISTINA BERISTAIN ALARCÓN**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

**MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**  
**PRIMER SESION EXTRAORDINARIA**  
**DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA P.P.N.**